

Arica, 7 de Diciembre de 1992.

Excmo. Sr.
Presidente de la República
D. Patricio Aylwin Azócar
Santiago.



De mi mayor respeto:

Ruego a S.F. quiera tener a bien excusar la libertad que me he tomado de dirigirle estas líneas, que, si las escribiera en mi favor, no me atrevería a remitírselas. Mas se trata de otra persona - cuya mala fortuna actual debería cambiar con la intervención de las autoridades competentes - que no está en conocimiento de esta nota

Me estoy refiriendo, Sr. Presidente, al ministro de la Corte de Apelaciones de Arica D. Hernán Olate Melo, quien, víctima de un concierto de desgraciadas circunstancias, - ha sido notificado por la Excma. Corte Suprema de que se le aplicará la medida disciplinaria de traslado a la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, luego de haberse tramitado un proceso administrativo que no halló mérito alguno en contra del Sr. Olate Melo. No obstante - y asumo que sobre la base de nuevos antecedentes -, la Excma. Corte cambió su primitivo dictamen y, en definitiva, dispuso la pena funcionaria de traslado.

En mi calidad de pedagogo y abogado, profesor de Derecho Público, me pregunto cómo hombres doctos pudieron incurrir en dos errores inexcusables: el primero, consistente en someter a proceso administrativo a un juez con el solo fundamento de una denuncia calumniosa, juicio que, afortunadamente, concluyó como en Derecho correspondía, esto es, absolviendo al sumariado. Sin embargo, esa suprema decisión jurídica fue sustituida por otra, que penaliza lo que antes consideró lícito. El segundo error se refiere a un hecho que no puede ser natural que ocurra en el máximo tribunal de la república: la Corte Suprema, en un golpe de autoridad carente de toda justificación plausible, de termina cambiar de nuevo su criterio, esta vez, para reemplazar la localidad en que se materializaría la medida de traslado.

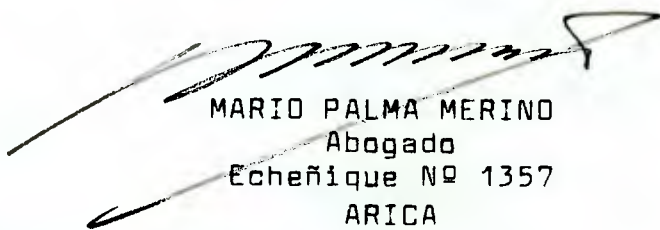
Esta última variación a que aludo causa la impresión de que quiso hacerse más duro el castigo, sobre todo en presencia de gestiones oficiosas que realizaron personas a fin de que la medida primitiva fuera prácticamente imposible de cumplir. Porque ésta es la escueta verdad. El Sr. Olate Melo, uno de los pocos jueces en el país que con 39 años en la judicatura están calificados en lista 1 de mérito por unanimidad en la respectiva votación, no está en condiciones físicas de trabajar en Punta Arenas, circunstancia conocida por todos los integrantes de la Excma. Corte. Este elemento, creo, provoca en los hombres de Derecho - particularmente en los jueces -, no sólo de Arica, sino que en todo el país, asombro y temor. Asombro por la drasticidad de la medida, que se pretende aplicar en el papel y sin tomar en cuenta circunstancia atenuante alguna. Temor de verse expuestos a la calumnia impune que, a pesar de su inconsistencia y mala fe, puede provocar la expulsión forzada de funcionarios meritorios.

Pienso que no puede escapar al buen sentido - de nadie el que, en la especie, más que hacer justicia respecto de posibles irregularidades que no conozco, lo que ha habido religioso empeño en lograr es bregar con todas las artes por la expulsión del Sr. Olate Melo. Honestamente, Excmo. Sr., mantengo - que muy pocos hombres serían capaces de soportar en su conciencia

el peso de la responsabilidad de un acto de reproche como el que se está a punto de consumir.

Ruego al Sr. Presidente se sirva disculpar - la aparente vehemencia de mis palabras. Imperitente estudioso del Derecho y asiduo lector de la jurisprudencia judicial y administrativa, no he podido encontrar un caso como el que afecta al ministro Sr. Olate Melo que reitero, no sabe que un hombre que concilia el Derecho con la Pedagogía por vocación irrenunciable, se ha atrevido a dirigirse al Primer Magistrado de la República por la sola razón de apreciar que a veces las normas del debido proceso legal no bastan para aproximarse al ideal de la Justicia.

Saluda con todo respeto a S.E.


MARIO PALMA MERINO
Abogado
Echeñique Nº 1357
ARICA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. PA/29246

A: 11 DIC 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO REGISTRADO
01 DIC 1992
SECRETARIA DE ESTADO

ARCHIVO PRESIDENCIAL
09 DIC 1992
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



CBE 92/29246

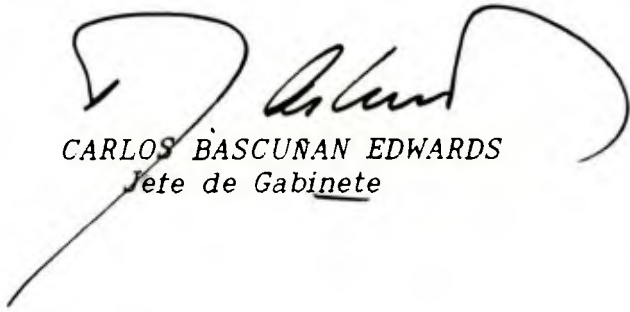
Señor
Mario Palma Merino
Arica

De mi consideración:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de saludarlo y acusar recibo de su carta de fecha 7 de Diciembre, en la que expone el caso del Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica, don Hernán Olate Melo, a quien se le habría aplicado una pena funcionaria de traslado a la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Al respecto debo manifestar a usted que el Presidente me ha solicitado remitir los antecedentes al Ministro de Justicia para que él estudie el caso -adjunto nota enviada por este Gabinete al Ministro Cumplido-. Por tal motivo, solicito a usted se dirija directamente al Gabinete del Ministro de Justicia para obtener una respuesta a lo planteado por usted en la carta referida.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 21 de 1992.

CBE/psa.



CBE 92/29246

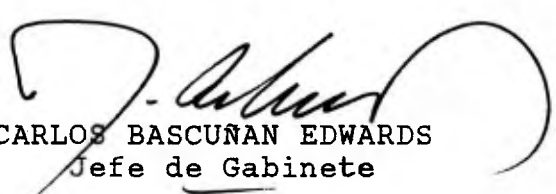
Señor
Francisco Cumplido C.
Ministro de Justicia
Presente

De mi consideración:

Adjunto, para su conocimiento, carta dirigida a S.E. el Presidente de la República por el Sr. Mario Palma Merino, quien expone el caso del Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica, don Hernán Olate Melo, a quien se le aplicó injustamente una pena funcionaria de traslado a la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Solicito a usted estudiar el caso y enviarnos, en forma urgente, su opinión al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 16 de 1992.

CBE/psa.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GABINETE DEL MINISTRO

Santiago, 17 de diciembre de 1992.

F A X

A : DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe Gabinete Presidencial

DE : GISELA VON MUHLENBROCK MICHAELIS
Jefe Gabinete Ministro de Justicia

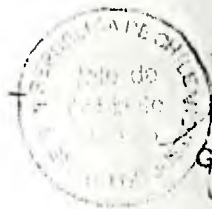
Materia: Traslado de Hernán Olate Melo.

*Contar con el
interés que
faltó lo remitido
Ante el Sr. Olate
para su estudio
como - Adferente
de materia
de d.a. a J. J. J.*

Por encargo del Ministro, acuso re-
cibo de su fax 92/29246.

El Ministro le comunica que la medida
aplicada por la Corte Suprema debe ser cumplida por el gobierno, que
además comparte el contenido de la resolución, dado el mérito de los
antecedentes del caso.

Atentamente,



Gisela von Muhlenbrock Michaelis

Gisela von Muhlenbrock M.
Jefe Gabinete
Ministro de Justicia